

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 27 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 27 de Diciembre de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía
SERVICIO DE EDUCACIÓN

Avda. Abenarabi, 1
Edif. Municipal de Servicios de Abenarabi, 6ª plta.
30007 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



DECRETO

Visto el Expediente 2023/080/000010, instruido por el Servicio de Educación, referente a la concesión de subvención nominativa, por concesión directa, a la UNIVERSIDAD DE MURCIA (CIF: Q3018001B), como aportación económica por la realización de cursos de verano para el año 2023, por un importe total de 5.348,00€ y con base en el Informe de Jefe de Servicio de Educación, de fecha **1 de diciembre de 2023** y, una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el otorgamiento de subvenciones

RESULTA:

Primero.- La Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local (art.25), modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local dispone: *“El municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes:*

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

m.) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Asimismo, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 de Organización de los Servicios y Delegación de Competencias, art.9.3 a), corresponde a la Concejal Delegada de Educación y Atención a la Ciudadanía *“Mantener relaciones con las distintas Universidades de la Región de Murcia, con el fin de fomentar instrumentos de cooperación, que permitan la puesta en valor de investigaciones, colaboraciones, estudios y proyectos, que puedan implementar mejoras en la eficacia y eficiencia del funcionamiento de los servicios públicos municipales”.*

Segundo.- Que la Universidad de Murcia ofrece anualmente cursos de verano, con una numerosa y selecta propuesta de actividades, que abordan temas correspondientes a las diversas áreas de conocimiento, siendo punto de referencia científico y cultural.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 27 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 27 de Diciembre de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía
SERVICIO DE EDUCACIÓN

Avda. Abenarabi, 1
Edif. Municipal de Servicios de Abenarabi, 6ª plta.
30007 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



Tercero.- Que son los Municipios, quienes, con su colaboración, contribuyen a este impulso y acercamiento entre el conocimiento, la cultura, la investigación y la sociedad en general.

Cuarto.- Que la sede de la Universidad de Murcia se encuentra en el Municipio de Murcia, con tres importantes Campus (La Merced, El Palmar y Espinardo), que acogen a miles de estudiantes.

Quinto.- Que la subvención objeto del presente informe, se concede para el año 2023, a fin de llevar a cabo la realización de los cursos de verano de la Universidad de Murcia, para docentes (primaria, secundaria, universidad, educación no formal), profesionales e investigadores, con las siguientes actividades:

- ESCAPERROOM EN EL AULA (dividido el taller en 5 módulos, con fecha de inicio y finalización del 10 al 14 de julio 2023, con una duración de 25 horas).
- COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA: PRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN. GESTIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO PARA REDES SOCIALES (dividido en 5 talleres prácticos, con fecha de inicio y finalización del 10 al 14 de julio 2023, con una duración de 25 horas).
- IV EDICIÓN “COMUNICACIÓN POLÍTICA Y ESTRATEGÍAS DE CAMPAÑA: LAS ELECCIONES DE 2023 EN ESPAÑA” (dividido en 8 conferencias y tres talleres, con fecha de inicio y finalización del 13 al 15 de septiembre de 2023, con una duración de 25 horas).

Sexto.- El Ayuntamiento, como aportación económica para la realización y desarrollo de los cursos de verano, colabora con la cantidad de 5.348,00€, en concepto de subvención nominativa con cargo al presupuesto municipal del año 2023, cuyo pago se realizará en forma de **pago único anticipado**, con carácter previo a su justificación, **sin establecimiento previo garantía**, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y del art. 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio de subvenciones.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 27 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 27 de Diciembre de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía
SERVICIO DE EDUCACIÓN

Avda. Abenarabi, 1
Edif. Municipal de Servicios de Abenarabi, 6ª plta.
30007 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



Séptimo.- La subvención está prevista nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento, pudiendo ser aprobada mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, que dispone que *“Podrán concederse de forma directa: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, Comunidades Autónomas o de Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*, siendo competente para aprobación la Concejal Delegada de Educación y Atención a la Ciudadanía de conformidad conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del acuerdo de Junta de Gobierno de delegación de competencias de 23 de Junio de 2023.

Asimismo, se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Murcia, línea estratégica 5ª (Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 marzo de 2021, cuya actualización para el ejercicio 2023 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2023 y modificado por acuerdos de fechas 31 marzo, 5 mayo, 26 mayo y 27 de octubre de 2023.

Octavo.- Consta en el Expediente que la citada entidad ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del art. 189 R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, también ha acreditado que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Asimismo, consta en el Expediente certificado emitido por el Servicio de Contabilidad sobre subvenciones municipales, concedidas por otros servicios municipales al beneficiario, obligatorio de acuerdo con el art. 23 de la BEP.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 27 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 27 de Diciembre de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía
SERVICIO DE EDUCACIÓN

Avda. Abenarabi, 1
Edif. Municipal de Servicios de Abenarabi, 6ª plta.
30007 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



Noveno.- Al presente expediente son de aplicación las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (art. 25 h) y m)).
- La concesión de subvención se rige por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo (RD887/2006 de 21 de julio).
- Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Junta del Pleno de 24 de noviembre de 2022 (art. 31).
- Decreto de Alcaldía, de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, art.9.1.c, de fecha 20 de junio de 2023.
- Acuerdo de Junta de Gobierno, primero.6. En materia de subvenciones, de fecha 23 de junio de 2023.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

En base a lo anterior e informado de conformidad por Intervención General con fecha 27 de Diciembre de 2023, **VENGO en DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art.22.2 a) de la Ley 38/2023 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la subvención nominativa, por concesión directa, a la UNIVERSIDAD DE MURCIA (Q-3018001B), como aportación económica por la realización de cursos de verano para el año 2023, por importe total de 5.348,00€, autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación a favor de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023/080/3342/48903** nº operación previa (ADO) **920230038650**, según el informe obrante en el expediente.

SEGUNDO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el art.34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones y del art.42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 julio General de Subvenciones.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 27 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 27 de Diciembre de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía
SERVICIO DE EDUCACIÓN

Avda. Abenarabi, 1
Edif. Municipal de Servicios de Abenarabi, 6ª plta.
30007 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



La entidad beneficiaria vendrá obligada a acreditar, ante el Ayuntamiento de Murcia, la totalidad de la subvención recibida, así como los gastos y los pagos correspondientes a la misma, acreditando el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos, con sujeción a los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiendo presentarse necesariamente a través de los medios electrónicos, cuando se trate de los sujetos a los que se refiere el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de tres meses desde la finalización del año (el 31 de marzo de 2024) la totalidad de la subvención recibida, así como los gastos y los pagos correspondientes a la misma, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al inicio del periodo de justificación.

TERCERO.-El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, así como, en su caso, el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

CUARTO.- A efectos de publicidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, se remitirá la información sobre la convocatoria y resolución de la concesión a la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones)

QUINTO.- Trasladar el presente Decreto a Intervención General y al Servicio de Contabilidad General, para que formalice las anotaciones contables que correspondan.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 27 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 27 de Diciembre de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía
SERVICIO DE EDUCACIÓN

Avda. Abenarabi, 1
Edif. Municipal de Servicios de Abenarabi, 6ª plta.
30007 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



SEXTO.- Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional (juzgado/Sala TSJ) de lo Contencioso- Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de los dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023

(Documento firmado electrónicamente)

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición Adicional Octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL